



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 31/07/2024
- **Código de Proyecto:** 122301
- **Denominación del Proyecto:** Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - Anual
- **Tipo de Auditoría:** Legal, Técnica y Financiera
- **Dirección General:** Unidad de Proyectos Especiales
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA

Objetivo: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Alcance:

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución 161/00.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Aspectos presupuestarios y contables -Subsecretaria de Asuntos Metropolitanos

1. La DGPEM no informa de manera clara la apertura programática de inversiones destinadas al saneamiento de la Cuenta Matanza Riachuelo, lo que imposibilita a la ACUMAR la correcta identificación y evaluación de las acciones que están vinculadas al Saneamiento de la Cuenca y dificulta el control de la inversión.
2. La imposibilidad de medir metas físicas para los programas considerados inversión PISA, no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA.
3. No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las acciones PISA expuestas en términos financieros y no se especifican los objetivos a alcanzar de las acciones identificadas con código 60.
4. La jurisdicción de las empresas del Estado, AUSA, ha sido informada de manera errónea por la Ciudad de Buenos Aires la que se ha verificado según la introducción de la Cuenta de Inversión 2022 que pertenece a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de ministros y no la Jurisdicción 70 como ha sido informada.
5. La Inclusión en el Presupuesto de Sanción 2022 de acciones no vinculadas al PISA. Se identificaron como programa 60 créditos sancionados por \$ 2.741.341.053 y como actividad 60000 \$ 2.376.993.496, lo que alcanza un total de créditos de sanción que no corresponde incluir por \$5.118.334.549.

6. No se procedió a dar cumplimiento a la obligación de identificar de modo especial los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.

De aspectos legales sobre el Mercado de Liniers SA.

7. En relación al acto administrativo que otorga la no necesidad de recomposición ambiental, no se pudo constatar la documentación respaldatoria en dicho acto (en referencia a la disposición DINNN 2023-8-GCBA-DGEVA)

De lo relativo a la Línea N° 8 “Urbanización de villas y asentamientos precarios”

8. El dictado de la Ley 5798/17 no resulta causa suficiente para fundamentar la decisión unilateral de la CABA de excluir al Barrio Rodrigo Bueno de las obligaciones emergentes del “Convenio Marco para el cumplimiento de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y última Etapa.

9. Desde la suscripción del Convenio Marco para el cumplimiento de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo" en su segunda y última etapa hasta la actualidad, aún queda pendiente completar la relocalización de una parte de la población.

10. Las personas que son alcanzadas por las 1251 soluciones habitacionales continúan viviendo en condiciones de alto riesgo ambiental, de las cuales sólo el 544 (43%) poseen planificada una solución habitacional.

11. En el período auditado, no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo y, asimismo, se entregaron seis soluciones habitacionales para las Familias incluidas en el Convenio Marco 2010.

12. La dilación en la resolución en forma total y definitiva de la relocalización y reurbanización de la población que se encuentra en condiciones de alto riesgo ambiental comprendida en el Convenio Marco 2010 implicó un aumento del 33,5% de las Soluciones Habitacionales a entregar.

Observación nro. 13: “El 29,01 % de las Soluciones Habitacionales de Vivienda Nueva entregadas no cumple con el requisito de regularización Dominial previsto en el “Protocolo para el abordaje de procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo”. En particular:

a. No se informa sobre la situación de las 27 soluciones habitacionales entregadas en el Conjunto Habitacionales “Piletones”.

b. Los 43 mejoramientos definitivos no cuentan con escrituración y tampoco se aclara el tipo de tenencia otorgada.

c. De las 1653 Soluciones Habitacionales informadas, 1048 (63,40%) se encuentran escrituradas y 481 (29,01 %) se encuentran sin escriturar.

d. De las 481 Soluciones Habitacionales sin escriturar, 225 corresponden la totalidad del Complejo Habitacional “Padre Múgica” por “Inexistencia del plano de subdivisión parcelaria y adjudicaciones de las viviendas” y, 171” Soluciones Habitacionales “pendientes de adjudicación”, corresponden al Complejo Habitacional “San Francisco”.

e. El Complejo Habitacional “San Francisco” el cual se encuentra habitado en su totalidad desde el año 2012 y el Complejo Habitacional “Padre Múgica” se encuentra habitado desde el año a partir del año 2013. Tampoco se informa el tipo de tenencia otorgada a sus habitantes.

f. El Complejo Habitacional “Padre Múgica” se encuentra sin escriturar y habitado en su totalidad a partir del año 2013. Tampoco se informa el tipo de tenencia otorgada a sus habitantes.

Conclusiones:

La ejecución presupuestaria del PISA 2021, abordó las ocho 8 líneas de acción propuestas por la Jurisdicción de CABA y aprobadas por ACUMAR, las cuales se ciñen bajo los lineamientos del PISA 2010 y el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. “Hacia una Visión Compartida de la Cuenca” y el Manual de información y Control presupuestario.

Las observaciones vertidas se corresponden a cuestiones de aspectos relativos a la identificación e imputación incorrectas de las acciones en la ejecución presupuestaria de acuerdo a las normativas específicas de PISA. En relación a ello, no se procedió a dar cumplimiento a la obligación de identificar de modo especial los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a la sentencia del 16/12/2021.

En el periodo bajo examen, se ha emitido una disposición que establece la no necesidad de recomposición ambiental para el mercado de Hacienda de Liniers SA, omitiendo acompañar documentación respaldatoria en el Expediente 25525560-GCABA-APRA/19 necesaria para sustentar plenamente la decisión. En relación a la línea de acción N° 8 “Urbanización de villas y asentamientos precario”, en el período auditado no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo. En el mismo, las soluciones habitacionales planificadas se encontraban en proceso licitatorio. Asimismo, se entregaron seis (6) soluciones habitacionales, para las Familias incluídas en el Convenio Marco 2010.

Desde la suscripción del Convenio marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo en su segunda y última etapa hasta la actualidad, aún queda pendiente completar la relocalización de una parte de la población. Por último, en lo que respecta al Barrio Rodrigo Bueno, se recomienda aclarar en las instancias que correspondan el alcance de la Ley 5768/17, en relación a lo establecido por el Convenio Marco 2010.

Después de doce años, se entregaron 1722 Soluciones Habitacionales lo que representa un 58% de las Soluciones Habitacionales totales actualizadas. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2022 en esta línea de acción es de un 49,78%, pero el porcentaje real es menor porque se han aprobado inversiones en programas - Programa 43

Subsidios de Vulnerabilidad Social y Programa 41 Subsidios de Ciudadanía Porteña- que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.

Palabras Clave: PISA- Urbanización de villas y asentamientos precario-Mercado de Hacienda.

-Se encuentra embebido el Informe Final-